



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte n° 1.158-2.010 (Refte. n° 01-016)



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 MAY 2017

VISTO que el 08 de agosto de 2.014 ha vencido el Contrato n° 0465-2.010 del 03 de agosto de 2.010 (modificado y prorrogado por Resolución n° 2.455-012 y prorrogado por Resoluciones n°s 2.525-011 y 1.034-013), por el que se comprometen los servicios del Señor Sebastián Federico CHASAMPI, DNI n° 34.953.112, para desempeñar funciones administrativas en el Programa de Discapacidad e Inclusión Social (PRODIS) dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 30 de noviembre de 2.016, el Señor Secretario de Bienestar Universitario solicita se prorrogue la contratación del Señor Sebastián Federico CHASAMPI (fs. 2);

Que ha emitido informe la Dirección General de Presupuesto (fs. 3);

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Que, por otro lado, a fin de atender necesidades del servicio, se ha previsto que el Señor Sebastián Federico CHASAMPI pase a desempeñar funciones en la Acción Social para Estudiantes (ASPE) en horario vespertino;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prorrogar la vigencia del Contrato n° 0465-2.010 del 03 de agosto de 2.010 suscrito entre esta Universidad y el Señor Sebastián Federico CHASAMPI, DNI n° 34.953.112, para desempeñar funciones administrativas en la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, en horario vespertino, a partir del 01 de mayo de 2.017 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, quedando modificada en este sentido la Cláusula Tercera (3º) del mencionado Contrato.-

ARTICULO 2º.-Modificar, a partir de la fecha, el apartado c) de la Cláusula Segunda (2ª) del Contrato n° 0465-2.010 suscrito con el Señor Sebastián Federico CHASAMPI, el que queda redactado como sigue:

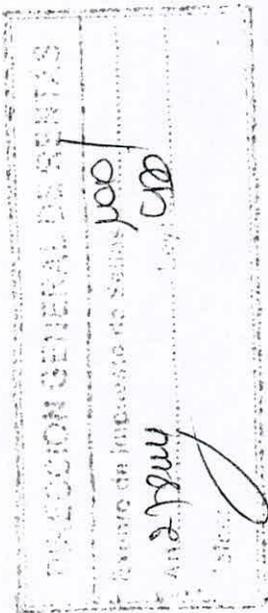
**"c) Cumplir veinticinco (25) horas semanales de labor".-**

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Acción Social para Estudiantes (ASPE).-

//////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDÓN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán





Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2017 - Año de de las Energías Renovables"

-Expte.nº 1.158-2.010 (Refte.nº 01-2.016)

-2-

////////

ARTICULO 4º.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 30 de abril de 2017 por el Señor Sebastián Federico CHASAMPI, con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

ARTICULO 5º.-El contratado realizará los trámites del sellado de ley correspondiente.

ARTICULO 6º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº: **0564 2017**

jfc

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

*[Handwritten signature]*

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Large handwritten signature]*